



Dirección de Agricultura de 1878 y de acuerdo con el Dic-

- 1º Carretera de H. ondda
- 2º De Alcora
- 3º De Vitoria
- 4º De Cabanac
- 5º De Puebla Torrea

Un uso de las facultades que me concede el artículo 2º del B. D. de 7. de Abril de 1878 y de acuerdo con el Dictamen del Consejo pres. he acordado declarar caminos vecinales del termino de ese pueblo los que al margen se expresan. Dichos caminos debieran tener la anchura de 18 pies de firme no comprendidos en ellos las cuetas, prateras, paseos, muros de sosten taludes y demas obras necesarias que sea preciso establecer fuera de la via

Tan luego como reciba de esta oïden dispondrã que se publique por cartelas fijados en los parajes de costum

bre y transcurrido ocho dias
de exposicion la Union S.
al itinerario original de
caminos vecinales que via-
te en la Cta. de un Ayuntamiento
para que obtien los efectos
expresados en el articulo 2.^o
del reglamento de 8 de
Abril de 1848 para la eje-
ucion de l Real Decreto
anter citado.

Dios que Suda.
Castellon el de Mayo 1848.
E. J. P. L.

Joaquín Tenreiro

El Alcalde de Villafamiej.

